

INFORME AUDITORIA INDEPENDIENTE

NUP 2233 PMG Kankar (Ex PMG Caliche)

CONTROL DE VERSIÓN Y REVISIÓN

Versión	Fecha	Redacción	Revisión	Aprobación	Observación
1	03-09-2024	CG/DC	DC	David Clavijo	Sin observaciones



RUN 15.771.894-0
13/09/2024

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>1.</u>	<u>Introducción y Objetivos.</u>	<u>2</u>
<u>2.</u>	<u>Aspectos Legales del requerimiento del Coordinador.</u>	<u>3</u>
<u>3.</u>	<u>Antecedentes del Proyecto (Declaración en Construcción y Proceso de Conexión).</u>	<u>4</u>
3.1	Declaración en Construcción.	4
3.2	Solicitud de inicio de Proceso de Conexión (SIPC).	4
<u>4.</u>	<u>Desarrollo de la Obra.</u>	<u>6</u>
<u>5.</u>	<u>Plataforma de Gestión de Proyectos (PGP).</u>	<u>7</u>
5.1	CEM Y OTROS.	8
5.2	REQUISITOS PES.	10
<u>6.</u>	<u>Hallazgos.</u>	<u>12</u>
<u>7.</u>	<u>Conclusiones.</u>	<u>13</u>
<u>8.</u>	<u>Anexos.</u>	<u>14</u>

1. Introducción y Objetivos.

El presente informe corresponde al resultado de una Auditoría Independiente que tiene como objeto identificar y determinar las causas que justifiquen los retrasos en la ejecución y puesta en servicio de la obra denominada “PMG Kankar” llamada anteriormente PMG Caliche y consignada bajo el número único de proyectos NUP2233 por parte del CEN. Esta obra ha sido solicitada por Solar TI Veintitrés SpA.

En correspondencia DE04177-24 del 21 de agosto de 2024 (Anexo 1), el coordinador solicita al encargado titular de la obra “Solar TI Veintitrés SpA.”, el envío de un informe elaborado por auditor independiente que justifique los retrasos en la ejecución y puesta en servicio de la obra.

Para diagnosticar y poder definir las causas que afectan el retraso en la ejecución de esta obra, en primera instancia se procede a revisar las comunicaciones entre Solar TI Veintitrés SpA, el Coordinador Eléctrico Nacional (en adelante Coordinador) y la Comisión Nacional de Energía (en adelante CNE), además de las gestiones realizadas en el portal de gestión de proyectos del Coordinador PGP.

En segunda instancia se presentan los hallazgos obtenidos de la revisión de las comunicaciones y PGP del punto anterior basado en la interpretación y aplicación del proceso de conexión para obras que formaran parte del Sistema Eléctrico Nacional.

Finalmente, se presenta las conclusiones del diagnóstico y justificación de retrasos basado en los hallazgos obtenidos.

2. Aspectos Legales del requerimiento del Coordinador.

Según lo dispuesto en el artículo 71-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, establece que todos los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que éstas sean declaradas en construcción. En este mismo sentido, este artículo establece además que todo atraso o prórroga en los plazos informados deberá comunicarse al Coordinador y deberá estar debidamente justificado por un informe de un consultor independiente contratado al efecto, el que podrá ser auditado por el Coordinador.

Por su parte, el “Anexo Técnico de Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al Sistema Interconectado”(Anexo 2) establece en el literal c) del artículo 5 sobre obligaciones de la Empresa Solicitante.

- “ c) Mantener actualizada la información entregada al Coordinador, debiendo al menos:
- i. Mantener actualizado el cronograma de actividades para la interconexión o modificación de instalaciones del SI, según corresponda.
 - ii. Informar los cambios o actualizaciones en el Programa de Pruebas de la actividad de interconexión o modificación de instalaciones al SI, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 del presente Anexo.
 - iii. Informar eventuales cambios a los protocolos de pruebas que se produzcan durante el desarrollo de las pruebas de Puesta en Servicio de las instalaciones que se modifican o se interconectan al SI.”

3. Antecedentes del Proyecto (Declaración en Construcción y Proceso de Conexión).

A continuación se presentan las gestiones que se realizaron para declarar en construcción el proyecto e iniciar el proceso de conexión con el CEN.

3.1 Declaración en Construcción.

Como se expuso anteriormente todo proyecto que se conecte al sistema eléctrico nacional deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que éstas sean declaradas en construcción, en este sentido con fecha 10 de marzo de 2022 la Comisión emite resolución exenta N°145 (Anexo 3) donde declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción, incluyendo la obra denominada “PMG Caliche” con las características que se muestra en la siguiente figura 3.1.

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMG Caliche ¹	Solar TI Veintitrés SpA	nov-23	PMG Fotovoltaico	9,0	10,5	Región de Antofagasta	S/E Encuentro 23 kV

Figura 3.1. RE-145/2022 Declaración en Construcción Proyecto.

3.2 Solicitud de inicio de Proceso de Conexión (SIPC).

Con fecha **24 de junio de 2024**, en carta registrada por el CEN como OP01437-24 (Anexo 4), en esta carta Solar TI Veintitrés SpA solicita el inicio del proceso de conexión del proyecto “PMG Kankar (llamado anteriormente PMG Caliche)”.

De acuerdo a lo establecido el artículo 7 del “Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de instalaciones que se Interconectan al SI” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, la empresa solicitante interesado en dar inicio del proceso para la interconexión de instalaciones, deberá solicitar por escrito al Coordinador el inicio del proceso de modificación relevante de instalaciones. Para ello deberá adjuntar:

- Razón Social, Rol Único Tributario y domicilio legal de la Empresa Solicitante junto con la identificación del representante legal que firma la solicitud o un representante de la empresa autorizado notarialmente para estos efectos, en cuyo caso se deberá adjuntar dicha autorización.

- b) Ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar o modificar, en particular la(s) región(es) y comuna(s) de emplazamiento.
- c) Designación de los siguientes agentes de coordinación de la Empresa Solicitante:
 - Coordinador General: Encargado de gestionar la solicitud de interconexión y de velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente Anexo.
 - Coordinador de Terreno: Encargado de canalizar las comunicaciones, solicitudes y permisos asociados al periodo de Puesta en Servicio de la instalación.
- d) Propuesta inicial del listado de Empresas Involucradas identificadas.
- e) Identificación y descripción general de las instalaciones que se interconectarán o modificarán de manera relevante, y su punto de conexión al SI. Lo anterior deberá ser complementado con diagramas unilineales simplificados que muestren las modificaciones a realizar.
- f) Cronograma de construcción o modificación relevante de las instalaciones, incluyendo las etapas que impliquen cambios provisorios en las instalaciones del SI. Para cada uno de los hitos indicados, se deberán identificar las instalaciones existentes que puedan verse involucradas o que deben ser modificadas. En particular deberán indicarse fechas previstas para el periodo de Puesta en Servicio y la Entrada en Operación.
- g) Para el caso de Nuevas Instalaciones que se interconecten al SI, se deberá adjuntar una copia de la última Resolución Exenta de la Comisión en la cual se declara en construcción la instalación. En el caso de instalaciones de Clientes, se deberá adjuntar copia de la Resolución que contenga la Declaración en Construcción de las instalaciones de transmisión que permitan su interconexión al SI.
- h) Para el caso de instalaciones de transmisión que se modifican de manera relevante, se deberá adjuntar copia de la autorización o aprobación de conexión otorgada por el Coordinador y a la que se refieren los artículos 79° y 80° de la Ley, según corresponda.

Al revisar los antecedentes anexados en la solicitud enviada en la carta OP01437-24 (Anexo 4) y los documentos subidos en plataforma PGP, se pudo verificar que el envío incluyó la totalidad de los antecedentes requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Coordinador mediante plataforma PGP notifica el 10 de julio de 2024 a empresas involucradas, los antecedentes para las propuestas de estudios que estimen necesarios (Anexo 5). A lo cual respondió Transelec S.A, como propietario de la subestación Encuentro proponiendo estudios para que el Coordinador defina la Carta de Escenarios Mínima Preliminar y Definitiva que se detallan en el punto 5.

4. Desarrollo de la Obra.

Con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante resolución exenta N°20210200189 es aprobada la RCA asociada al proyecto Parque Fotovoltaico Caliche según consta en Anexo 6.

Durante el proceso ambiental el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) observó la línea de base realizada en el trazado de la línea proponiendo otra metodología de revisión. Por lo anterior, el Servicio de Evaluación Ambiental se pronunció conforme al proyecto, pero atendiendo la observación del CMN, la autoridad indicó que el inicio de la construcción del proyecto queda condicionada a la realización de una actualización de línea de base de Arqueología la que debe ser presentada y aprobada por la Autoridad. El titular del proyecto diligentemente efectuó la nueva línea de base cuyo informe arrojó nuevos hallazgos aislados y sitios arqueológicos lo que significaba realizar ciertas actividades con el objeto de poder liberar las zonas afectas. La propuesta de la metodología de rescate y ejecución de pozos debió presentarse al Consejo y posterior a su aprobación se deben coordinar la ejecución de todas las obras.

Considerando los plazos de la autoridad para pronunciarse a los resultados del informe de línea de base y posterior propuesta de ejecución de pozos es que el proyecto presentó retrasos en su inicio de construcción, pero tal retraso demuestra el fiel cumplimiento a la normativa ambiental aplicable en Chile.

En agosto de 2024, el CMN se presentó conforme con la caracterización arqueológica aprobando una intervención en sitio. El detalle de esta gestión se presenta en el Anexo 7.

En relación con el avance del proyecto el titular ha indicado:

1. **Ingeniería:** Las definiciones previas e ingeniería para la compra de equipos se ha iniciado en agosto del año en curso y se prevé finalizar las últimas semanas de noviembre.
2. **Compra y Suministro:** En cuanto a la compra y suministro del equipamiento asociados a los Trackers, Inversores y Paneles será iniciado en octubre del año 2024 y se prevé que finalice el mes de abril del año 2025 con la recepción en terreno de los inversores.
3. **Construcción:** La construcción se iniciará con la movilización a terreno prevista para las últimas semanas del mes de diciembre de 2024, continuando con las obras civiles que finalizarían el mes de abril de 2025, Trabajo mecánicos entre febrero 2025 y junio de 2025, Trabajos eléctricos entre abril y julio de 2025, y los trabajos en el sistema de comunicación entre abril y junio de 2025.
4. **Comisionamiento:** Se estima que el Comisionamiento se realice entre los meses de junio y agosto de 2025, con la puesta en servicio prevista para julio de 2025.

En base a los antecedentes revisados actualmente la fecha estimada para la energización y puesta en servicio informada por es julio de 2025 según consta en Anexo 8.

5. Plataforma de Gestión de Proyectos (PGP).

A continuación se presenta el estado a la fecha 31 de agosto 2022 del proyecto denominado PMG Kankar (Ex PMG Caliche) NUP 2233 en la Plataforma de Gestión de Proyectos (<https://pgp.coordinador.cl/welcome>).

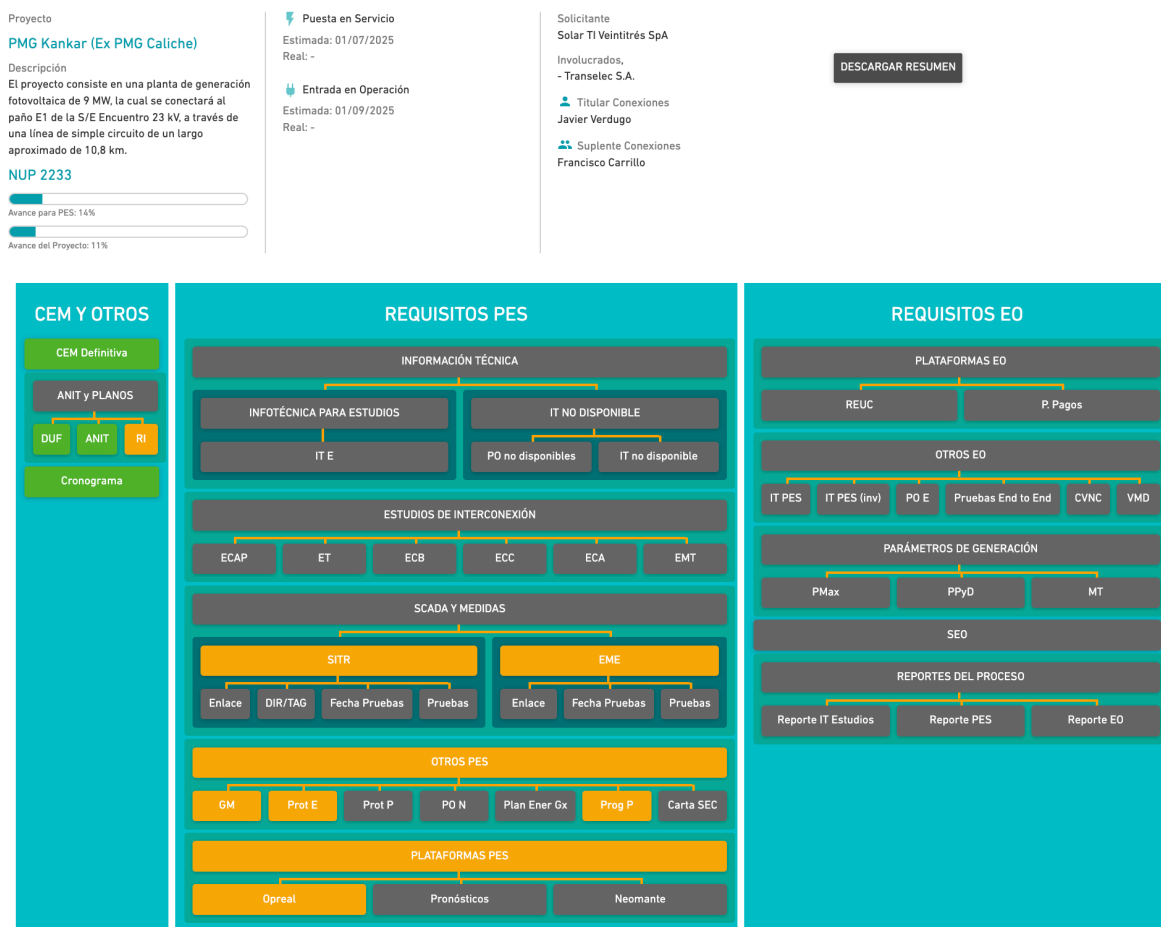


Figura 5.1. Estado PGP proyecto NUP 2233 al 4 de septiembre 2024.

A la fecha existe un avance parcial del proceso total, en que se identifica que en la primera etapa denominada CEM y OTROS solo se encuentra pendiente la Revisión de Ingeniería de Diseño (RI) como se detalla a continuación.

5.1 CEM Y OTROS.

- **CEM Definitiva:** Una vez notificadas las empresas involucradas en el proyecto, recibidas sus propuestas, el CEN procede a emitir una CEM Preliminar y recepción de observaciones finales a esta CEM Preliminar, luego de esto el CEN procede a emitir la CEM Definitiva que incluye los respectivos Anexos (EOp, ANIT, EID y RI). La siguiente figura 5.2 muestra el detalle de fechas del proceso iniciado el 03-07-24 y que finaliza con la **aprobación de la CEM Definitiva y sus anexos el 08-08-24.**

Iteración	Fecha	Tareas	Archivos	Autor
Iteración 1	03-07-24	Solicitud de inicio del proceso de conexión	anexos_sipc_nup_2233.rar	Javier Verdugo
Iteración 1	03-07-24	Solicitud de inicio del proceso de conexión	op01437-24.pdf	Javier Verdugo
Iteración 1	10-07-24	Notificación a empresas involucradas	op01437-24.pdf	Javier Verdugo
Iteración 1	10-07-24	Notificación a empresas involucradas	anexos_sipc_nup_2233.rar	Javier Verdugo
Iteración 1	10-07-24	Notificación a empresas involucradas	notificacion_involucrada - 2233 - pmg_kankar_ex_pmg_caliche.pdf	Javier Verdugo
Iteración 1		Notificación a empresas involucradas	Aprobado	Javier Verdugo
Iteración 1	18-07-24	Propuestas de estudios de EInv para la CEM preliminar	orcp-ob-014-24.pdf	Luis Rodrigo Cuevas Tapia
Iteración 1		Propuestas de estudios de EInv para la CEM preliminar	Aprobado	Javier Verdugo
Iteración 1	26-07-24	Carta Escenarios Mínimos preliminar	cem_preliminar - 2233_pmg_kankar_ex_pmg_caliche.pdf	Javier Verdugo
Iteración 1	26-07-24	Carta Escenarios Mínimos preliminar	anexos_cem_preliminar - nup_2233.rar	Javier Verdugo
Iteración 1		Observaciones de ES a CEM	Aprobado	Javier Verdugo
Iteración 1	08-08-24	Carta Escenarios Mínimos definitiva	cem_definitiva - 2233 - pmg_kankar_ex_pmg_caliche.pdf	Javier Verdugo
Iteración 1	08-08-24	Carta Escenarios Mínimos definitiva	anexos_cem_definitiva_nup_2233.rar	Javier Verdugo

Figura 5.2. Detalle Proceso CEM Definitiva.

- **DUF:** Corresponde a la Actualización del Diagrama Unilineal Funcional (DUF). Como se observa en figura 5.3 el ingreso de la primera versión del DUF fue el 03-05-24, siendo observado por el CEN dentro del plazo normativo el 05-07-24. Después de un poco más de un mes, el 08-08-24 el solicitante da respuesta a las observaciones del CEN con una nueva versión del DUF el cual fue **aprobado el 16-08-24** por parte del CEN como se observa en la figura 5.3.

Iteración	Fecha	Tareas	Archivos	Autor
Iteración 1	03-05-24	DUF para revisión	anexo_1 - planos.rar	Admin-CargaMasiva
Iteración 1	05-07-24	Documento Único de Observaciones al DUF	dait01-001_2233_r1.pdf	DAIT DAIT
Iteración 2		Iteración por Requerimiento con Observaciones		DAIT DAIT
Iteración 2	08-08-24	DUF para revisión	2024.08.08_minuta_respuestas_cen - duf_pmg_kankar_rev0.pdf	Luis Albornoz
Iteración 2	08-08-24	DUF para revisión	pmg_kankar_solar - se_encuentro - duf_rev1.pdf	Luis Albornoz
Iteración 2	08-08-24	DUF para revisión	pmg_kankar_solar - se_encuentro - duf_rev1.dwg	Luis Albornoz
Iteración 2	16-08-24	Documento Único de Observaciones al DUF	dait01-001_2233_r02.pdf	DAIT DAIT
Iteración 2		Documento Único de Observaciones al DUF	Aprobado	DAIT DAIT

Figura 5.3. Detalle Proceso DUF.

- **ANIT:** Corresponde a la Actualización del Anexo ANIT de la CEM Definitiva denominado Antecedentes Mínimos de Información Técnica (ANIT). Como se observa en figura 5.4 la actualización **aprobada se registra con fecha 21-08-24.**

Iteración	Fecha	Tareas	Archivos	Autor
Iteración 1	08-08-24	Actualización de ANIT	anexo_n2 - nup_2233 - anit_v1.pdf	Javier Verdugo
Iteración 1		Actualización de ANIT	Aprobado	Javier Verdugo
Iteración 2		Iteración por Requerimiento con Observaciones		DAIT DAIT
Iteración 2	21-08-24	Actualización de ANIT	dait01-002_2233_v02.pdf	DAIT DAIT
Iteración 2		Actualización de ANIT	Aprobado	DAIT DAIT

Figura 5.4. Detalle Proceso ANIT.

- **RI:** Corresponde a la Revisión de Ingeniería correspondiente al uno de los anexos de la CEM Definitiva denominado Revisión de Ingeniería (RI). Esta revisión no se encuentra aprobada en la plataforma PGP como muestra la Figura 5.5, **teniendo observaciones.**

Iteración	Fecha	Tareas	Archivos	Autor
Iteración 1	09-08-24	Solicitud de Revisión de la Ingeniería	nup_2233 - minuta_respuestas_observaciones_ri.pdf	Luis Albornoz
	09-08-24	Solicitud de Revisión de la Ingeniería	pmg_kankar_solar_-se_encuentro_-dee_rev0.pdf	Luis Albornoz
	09-08-24	Solicitud de Revisión de la Ingeniería	pmg_kankar_solar_-se_encuentro_-dee_rev0.dwg	Luis Albornoz
	09-08-24	Solicitud de Revisión de la Ingeniería	pmg_kankar_solar_-se_encuentro_-duf_rev2.pdf	Luis Albornoz
	09-08-24	Solicitud de Revisión de la Ingeniería	pmg_kankar_solar_-se_encuentro_-duf_rev2.dwg	Luis Albornoz
	02-09-24	Revisión de Ingeniería	2407-den-ri-nup2233-e00-v2.pdf	conexiones den
Iteración 2		Iteración por Requerimiento con Observaciones		conexiones den

Figura 5.5. Detalle Proceso RI.

2.1 Observaciones	
2.1.1	En relación con la observación de que la solución de conexión solo cuenta con un desconectador fusible en el lado del parque, la cual no es acogida por el solicitante de acuerdo a lo indicado en documento 1.6.5, se señala que las instalaciones asociadas a la línea del segmento STD del proyecto "PMG Kankar", no dan cumplimiento a las exigencias de los artículos 85, literal b), "Paño de línea", y artículo 92 del Anexo Técnico: Exigencias Mínimas para el diseño de Instalaciones de Transmisión, de la NTSyCS 2020, dado que el paño de línea del lado del parque no poseen interruptor para actuar bajo carga, ni un esquema simple de protecciones. Por lo tanto, se solicita corregir el paño de la línea en el extremo del parque para considerar un interruptor que actúe bajo carga y los sistemas de protecciones correspondiente.
2.1.2	En diagrama unilineal del PFV (referencia 1.6.2) se incluye un desconectador tipo cuchilla de 36 kV en el extremo Encuentro de la línea proyectada 1x23- PMG Kankar- Encuentro. Se solicita indicar si este equipo corresponde al desconectador 89E1-2 que se representan en el plano 1.6.3 o si se trata de un elemento adicional.

Figura 5.6. Observaciones RI.

La siguiente Figura 5.6 muestra las observaciones donde destaca la solicitud de corrección el diseño del paño de línea del proyecto PMG Kanka, reemplazando el desconectador fusible por el reconectador o interruptor según lo establece la NTSyCS y sus anexos.

- **Cronograma:** Corresponde a la actualización del cronograma del proyecto que en este caso fue ingresado 09-08-2024 y aprobado en la misma fecha. En la figura 5.7 se muestra el cronograma actualizado del proyecto. Donde la nueva fecha de puesta en servicio informada sería la última semana del mes de **julio de 2025**.

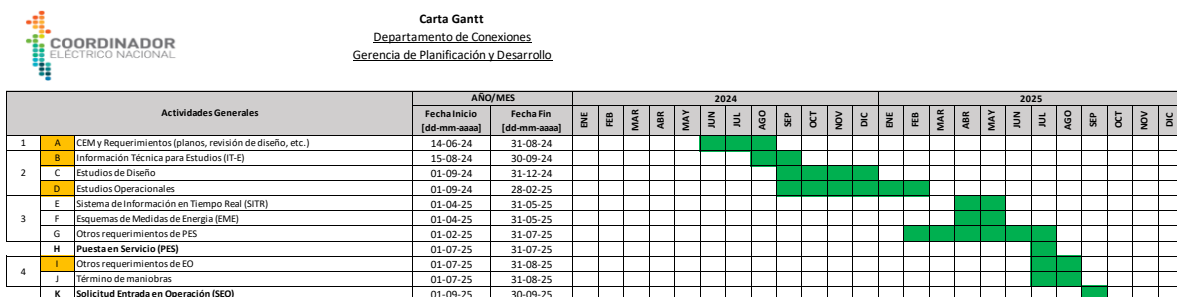


Figura 5.7 Cronograma Actualizado por el Solicitante el 09-08-2024.

5.2 REQUISITOS PES.

La segunda etapa de REQUISITOS PES no se registra avance, solo se encuentran habilitados algunos procesos que se encuentran Pendiente por parte del Solicitante como se aprecia en resumen de Tabla 5.1

Tabla 5.1 Estado etapas Proceso Conexión en PGP.

Subproceso	Código	Nombre Requerimiento	Fecha Aprobación
CEM Y OTROS	CEM Definitiva	Proceso de Carta Escenarios Mínimos Definitiva	08-08-2024
CEM Y OTROS	ANIT y PLANOS	ANIT y PLANOS	
CEM Y OTROS	DUF	Actualización Diagrama Unilineal Funcional	16-08-2024
CEM Y OTROS	ANIT	Actualización del ANIT	21-08-2024
CEM Y OTROS	RI	Revisión de Ingeniería	Pendiente Solicitante
CEM Y OTROS	Cronograma	Actualización de Cronograma	09-08-2024
REQUISITOS PES	INFORMACIÓN TÉCNICA	Información Técnica	No iniciado
REQUISITOS PES	INFOTECNICA PARA ESTUDIOS	Infotecnica para Estudios	No iniciado
REQUISITOS PES	IT E	Infotecnica para Estudios	No iniciado
REQUISITOS PES	IT NO DISPONIBLE	Información Técnica No Disponible	No iniciado
REQUISITOS PES	PO No disponible	Solicitud de Print Out no disponible	No iniciado
REQUISITOS PES	IT No disponible	Solicitud de IT No Disponible	No iniciado
REQUISITOS PES	ESTUDIOS DE INTERCONEXIÓN	ESTUDIOS DE INTERCONEXION	No iniciado
REQUISITOS PES	ECAP	Estudio de Coordinación y Ajuste de Protecciones	No iniciado
REQUISITOS PES	EFP	Estudio de Flujo de Potencia	No iniciado
REQUISITOS PES	ET	Estudio de Estabilidad Transitoria	No iniciado
REQUISITOS PES	ECC	Estudio de Cortocircuitos y Verificación de Capacidad de Ruptura de Interruptores	No iniciado
REQUISITOS PES	ECA	Estudio de Coordinación de Aislamiento	No iniciado
REQUISITOS PES	EMT	Estudio de Verificación de Malla a Tierra	No iniciado
REQUISITOS PES	SCADA y MEDIDAS	SCADA Y MEDIDAS	Pendiente Solicitante
REQUISITOS PES	SITR	Definición de señales para SITR	Pendiente
REQUISITOS PES	Enlace	Definición del enlace de comunicaciones para SITR	No iniciado
REQUISITOS PES	DIR/TAG	Definición de protocolos de comunicaciones	No iniciado
REQUISITOS PES	Fecha Pruebas	Coordinación fecha pruebas SITR	No iniciado
REQUISITOS PES	Pruebas	Prueba punto a punto de señales SITR	No iniciado
REQUISITOS PES	EME	Esquema de Medidas de Energía	Pendiente
REQUISITOS PES	Enlace	Pruebas del Enlace de Comunicación EME	No iniciado
REQUISITOS PES	Fecha Pruebas	Coordinación pruebas PRMTE	No iniciado
REQUISITOS PES	Pruebas	Pruebas PRMTE	No iniciado
REQUISITOS PES	OTROS PES	OTROS REQUERIMIENTOS PES	No iniciado
REQUISITOS PES	GM	Guía de Maniobras	No iniciado

REQUISITOS PES	Prot E	Protocolos SAT equipos Primarios	No iniciado
REQUISITOS PES	Prot P	Protocolos SAT protecciones	No iniciado
REQUISITOS PES	PO N	Print Out de Relés Nuevos	No iniciado
REQUISITOS PES	Hitos	Estado Cumplimiento de Hitos Decretados	No iniciado
REQUISITOS PES	Carta SEC	Comunicación a la SEC	No iniciado
REQUISITOS EO	OTROS EO	OTROS REQUERIMIENTOS ENTRADA EN OPERACION	No iniciado
REQUISITOS EO	IT POS	Infotecnica para PES	No iniciado
REQUISITOS EO	PO E	Print Out de Relés existentes	No iniciado
REQUISITOS EO	SEO	Solicitud de Entrada en Operación	No iniciado

Se observa que dentro del proceso de conexión, el subproceso denominado REQUISITOS PES, se encuentra pendiente de iniciar por parte del solicitante las siguientes actividades:

- **Infotécnica para Estudios (IT E):** Esta solicitud de revisión de información técnica, tanto para instalaciones de la empresa solicitante como involucrada, será gestionada una vez se cumpla el 95% de completitud de carga de la información. A su vez, si luego de la primera revisión de información técnica el proyecto tiene una calidad menor al 75%, el tiempo de revisión que tendrá el Coordinador para la segunda iteración, será de 15 días hábiles.
A la fecha el proyecto registra un porcentaje de completitud de 0% y un porcentaje de calidad de 0,00% según el Informe Estado de Completitud y Calidad de Proyectos incluido en Anexo 9.
- **Definición de Señales Sitr (Sitr):** Esta etapa **no ha iniciado** por parte del proyecto. Esta actividad se inicia con la solicitud del listado de señales para Sitr que el CEN propone inicialmente para observación y luego aprobación.
- **Esquema de Medidas de Energía (EME):** Esta etapa **no ha iniciado** por parte del proyecto. Esta actividad se inicia con la solicitud del revisión del Esquema de Medidas de Energía por parte del CEN.

6. Hallazgos.

De los antecedentes presentados en el inciso anterior, a continuación se presentan todos los hechos relevantes de los procesos administrativos y normativos propios del proceso de conexión vinculados al Coordinador Eléctrico Nacional y el CNE. En ese sentido, se visualiza lo siguiente:

1. Retraso en la obra por motivos atribuibles requerimientos ambientales del proyecto gestionada por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) condicionando el inicio de la construcción a la resolución del CMN. Considerando los plazos de la autoridad para pronunciarse a los resultados del informe de línea de base y posterior propuesta de ejecución de pozos es que el proyecto presentó retrasos en su inicio de construcción, pero tal retraso demuestra el fiel cumplimiento a la normativa ambiental hasta la resolución en agosto de 2024.
2. Respecto al proceso de conexión con el CEN iniciado mediante la Solicitud de inicio de proceso de conexión SIPC, hasta la obtención de la CEM Definitiva se pudo verificar que los plazos de revisión del CEN fueron dentro de lo establecido en normativa, sin hallazgos.
3. Con fecha 21 de agosto de 2024, el CEN mediante su carta DE04177-24 el CEN solicita al encargado titular del proyecto, un informe elaborado por auditor independiente que justifique los retrasos en la ejecución e interconexión del proyecto.

7. Conclusiones.

De la revisión de antecedentes disponibles como información pública, como información proporcionada por el actual titular del proyecto a continuación se presentan las conclusiones a la auditoría independiente:

- El proyecto NUP 1979, fue ingresado originalmente por Solar TI Veintitrés SpA el 03 de julio de 2024 con todos los antecedentes requeridos por el proceso.
- En relación con los plazos de revisión y de gestión por parte del Coordinador, no existen hallazgos de incumplimiento normativo.
- En relación con los plazos de gestión y revisión por parte de la empresa solicitante, se pudo identificar que el proyecto se paralizó a comienzo de agosto del año 2024.
- Finalmente, respecto a las causas que justifican los retrasos en la ejecución y puesta en servicio del proyecto estas se pueden resumir en:

Retraso en la obra por motivos atribuibles requerimientos ambientales del proyecto gestionada por el Consejo de Monumentos Naturales condicionando el inicio de la construcción a la resolución del CMN. Considerando los plazos de la autoridad para pronunciarse a los resultados del informe de línea de base y posterior propuesta de ejecución de pozos es que el proyecto presentó retrasos en su inicio de construcción, pero tal retraso demuestra el fiel cumplimiento a la normativa ambiental hasta la resolución en agosto de 2024.

8. Anexos.

Anexo 1. Carta CEN solicita informe elaborado por auditor independiente Obra NUP2233.

Anexo 2. Anexo técnico NTSyCS. Requisitos técnicos mínimos de las instalaciones que se interconectan al SI.

Anexo 3. Resolución Declaración en Construcción.

Anexo 4. Carta CVE solicitud Inicio Proceso Conexión (SIPC).

Anexo 5. Notificación Empresas Involucradas NUP2233.

Anexo 6. RCA PMG Kankar (Ex PMG Caliche).

Anexo 7. Correspondencia Gestión con Consejo Monumentos Nacionales.

Anexo 8. Carta Gantt del Proyecto.

Anexo 9. Informe Estado Completitud y Calidad Proyectos NUP 2233.